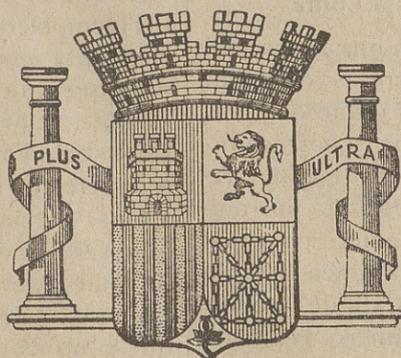


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

<p>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>Año 50 pesetas. Semestre 30 — Trimestre 20 —</p> <p>Número suelto, cincuenta céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.</p>	<p>Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la <i>Gaceta</i>. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán, que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</p>	<p>PUNTO DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.</p> <p>Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.</p> <p>Suscripciones y anuncios se servirán, previo pago.</p>
---	--	--

Núm. 3.109

Secretaría de Guerra

ORDEN

Sección de Caballería, Cría Caballar y Remonta. Compra de ganado

La Orden de 31 de Marzo último (*Boletín Oficial* número 163), por la que se constituyó una Comisión de Compra de Ganado, queda modificada en los términos siguientes:

Sustituye a dicha Comisión un «Negociado de Compra de Ganado para el Ejército», dependiente de esta Secretaría de Guerra, e integrado por el personal de Jefes y Oficiales que se expresa después:

El Negociado se compondrá:

a) De una Presidencia (Directora e Inspectora de Compras) con un Secretario y un Auxiliar Mecanógrafo.

b) De tres Comisiones de Compra, una por cada Zona de las tres en que a estos efectos y por las características del ganado, se considerará dividida la España liberada; y

c) De los Depósitos de ganado ya establecidos en número de diez y de aquellos que en lo sucesivo se establezcan para el mejor servicio, cuyos Depósitos se crearán en las plazas donde se efectúe una compra de alguna importancia y cuando la entrega del ganado adquirido haya de efectuarse a Cuerpos y Unidades que se hallen en lugar próximo al Depósito que se establece.

Las zonas en que a los efectos

del apartado b) se considerará dividida la España liberada, son: Norte, que comprenderá hasta las provincias de León, Palencia, Burgos y Soria, inclusive; Centro, que abarcará las de Zamora, Valladolid, Salamanca, Segovia, Avila, Cáceres, Toledo y Madrid, y Sur, en la que se incluye la de Badajoz y todas las de Andalucía.

Las Zonas del Protectorado de Marruecos, Baleares y Canarias, continuarán en las mismas condiciones por que se vienen rigiendo en la actualidad a estos efectos.

Las características que ha de reunir el ganado a adquirir serán fijadas por el Coronel Director e Inspector de Compra y transmitidas a los Jefes de las respectivas Comisiones, así como la cantidad o cantidades a adquirir, en cumplimiento de las órdenes de compra que reciban de la Superioridad, a cuyo efecto dispondrá la forma, días y plazas en que cada una de las Comisiones haya de actuar.

El mismo Coronel Director e Inspector enviará a los Jefes de Comisión y a los Jefes de Depósito, las Instrucciones generales y, en su caso, las particulares, para el adecuado funcionamiento de unos y otros servicios.

Los Oficiales Pagadores de las Comisiones cursarán el pedido de las cantidades que se deban librar para pagos que haya que justificar a fin de que al comenzar cada una de las compras, cuenten con el efectivo suficiente para los pagos que se vayan originando.

PLANTILLA DEL PERSONAL QUE HA DE INTEGRAR ESTE NEGOCIADO

Presidencia: Un Director e Inspector de Compra.
 Un Secretario.
 Un Auxiliar Mecanógrafo.

Comisiones de Compra

Un Jefe de Caballería.
 Un Capitán.
 Un Comisario Interventor.
 Un Profesor Veterinario.
 Un Oficial Pagador.
 Un Picador (cuando la compra sea de caballos).
 Un Sargento escribiente.
 Un soldado escribiente.

Depósitos de Ganado

Un Capitán de Caballería.
 Un Profesor Veterinario.
 Un Picador.

DESTINO DEL PERSONAL CORRESPONDIENTE

Director e Inspector de compras: el Coronel de Caballería, Jefe de los Servicios de Cría Caballar, don Juan Alfaro Lucio.

Secretario: el Teniente de Complemento de Caballería, don Francisco Cadenas Blanco.

Auxiliar Mecanógrafo: El Suboficial remontista, don Ramón Ruiz Avila.

Comisión Norte. — Jefe, Comandante de Caballería, don Fermín Martínez Luco; Capitán, el del Depósito de ganado correspondiente a la Plaza o provincia donde actúe, o el de la más próxima, si en aquella no hubiera Depósito de Ganado.

Veterinario 1.º, don Amado Santiago.

Comisario Interventor, don José Quintana Pérez,

Pagador, Alférez provisional, don Manuel Trevijano.

Picador, el del Depósito de ganado correspondiente a la plaza o provincia donde la Comisión actúe.

Comisión Centro. — Jefe, el Teniente Coronel de Caballería, don Federico García Balmori.

Capitán, el del Depósito de ganado correspondiente a la plaza o provincia donde actúe o a la más próxima si en aquella no hubiera Depósito de Ganado.

Veterinario, el del Depósito de ganado de Valladolid, sin perjuicio de que se incorpore también a la Comisión el de la Plaza correspondiente.

Comisario Interventor, el correspondiente a la plaza o provincia donde actúe.

Pagador, el que designe el Excelentísimo señor Interventor General.

Picador: el del Depósito correspondiente a la plaza o provincia donde actúe la Comisión o a lo más próxima, si en ésta no hubiera Depósito de Ganado.

Comisión Sur. — Jefe, el Comandante de Caballería don Antonio Turmo Benjumea.

Capitán, el de Caballería don Fernando Freire y García de Leñiz, y cuando la Comisión actúe en Sevilla y su provincia, el de igual Arma don Diego Moreno Guerrero, cuando actúe en Córdoba y la suya y el del Depósito de ganado correspondiente cuan-

do lo haga en otras provincias en que exista Depósito.

Veterinario 1.º, don Rafael Moreno Escamilla, excepto cuando actúe en la plaza y provincia de Córdoba, que será el Veterinario 2.º don Faustino González Durango.

Comisario Interventor, don José Wessolowski Zaldo.

Pagador, Alférez provisional de Intendencia, don Juan Ramos Espinosa.

Picador, el del Depósito de Ganado de la Plaza o provincia donde la Comisión actúe o el de la más próxima, si en ésta no hubiera Depósito de ganado.

Depósitos de Ganado: En las plazas donde están ya establecidos, queda confirmado en su destino el personal que ahora los integra, y que continuará actuando como lo viene efectuando. En aquellas plazas donde haya que constituir nuevos Depósitos, los Gobernadores Militares respectivos designarán en cada caso el Capitán de Caballería, Veterinario y Picador, y los locales donde haya de alojarse el ganado.

En todos ellos los Gobernadores Militares de las plazas correspondientes designarán el personal de Clases y Tropa que sea necesaria para las atenciones y cuidados del ganado alojado en número proporcional a la cantidad de aquél y a las disponibilidades.

Burgos, 26 de Julio de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, *Germán Gil Yuste*.

(Boletín Oficial del Estado del día 28 de Julio de 1937).

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 3.135

Aldea de San Miguel

Por renuncia del que la venía desempeñando, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento y se anuncia para su provisión en concepto de interinidad, con el sueldo anual de 2.000 pesetas.

Los aspirantes a tal plaza podrán solicitarlo a esta Corporación en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente al que aparezca este anuncio inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, quienes acompañarán los documentos precisos para justificar su derecho a optar al desempeño de dicho cargo.

Aldea de San Miguel, 27 de Julio de 1937.—El Alcalde, Vicente Escribano.

Núm. 3.122

Barcial de la Loma

Ignorándose el paradero del mozo Pedro Herreras de Lera, hijo de Federico y Ramona, natural de esta villa y correspondiente al reemplazo de 1939, primer trimestre, se le cita por medio del presente edicto para que tan pronto como le sea posible se presente en la Caja de Recluta de Valladolid, número 44, a los efectos de su incorporación para ser destinado a filas, conforme a la Orden de la Secretaría de Guerra de fecha 18 del actual, prevenido que, de no verificarlo, incurrirá en la responsabilidad consiguiente.

Barcial de la Loma, 28 de Julio de 1937.—El Alcalde, Vicente Vázquez de Prada.

Núm. 3.139

Cabezón de Pisuerga

Don Mariano Malfaz Matallana, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Cabezón de Pisuerga.

Hago saber: Que la cobranza del segundo y tercer trimestres del año actual, por el concepto de repartimiento de utilidades, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa durante los días 6 y 7 del mes de Agosto próximo, en las horas de ocho de la mañana a dos de la tarde, por el recaudador municipal don Andrés Velicia de los Ríos.

En su consecuencia, invito a todos los contribuyentes por el expresado concepto a que verifiquen en dichos días el pago de sus respectivas cuotas en esta localidad, o hasta el día 10 del próximo mes de Septiembre que finaliza el periodo voluntario en el domicilio del Recaudador, Avenida de Palencia, número 37, 2.º, Valladolid, porque de lo contrario incurrirán en apremio, con recargo del 20 por 100 por único grado, sin más notificación ni requerimiento, pero si pagan sus débitos durante los días 21 al último de dicho mes, ambos inclusive, sólo tendrán que satisfacer como recargo el 10 por 100 del débito.

Lo que hago público para general conocimiento de los contribuyentes, conforme a lo dispuesto en los artículos 65, 66 y 67 del Estatuto de recaudación vigente.

Cabezón de Pisuerga, 27 de Julio de 1937.—Mariano Malfaz.

Núm. 3.123

Canillas de Esgueva

Ignorándose el paradero del mozo Hipólito Yuste Bocos, hijo de Gabino y de Basílisa, natural

de este término municipal, correspondiente al tercer trimestre del reemplazo del Ejército de 1939, se le cita por el presente edicto para que, tan pronto como le sea posible, se presente en la Caja de Recluta de Valladolid, número 44, a los efectos de su incorporación a filas, en virtud de lo ordenado por Orden circular de fecha 18 de los corrientes (*Boletín Oficial* número 271), en la inteligencia que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar y corresponda.

Canillas de Esgueva, 29 de Julio de 1937.—El Alcalde, Nicolás Martín.

Núm. 3.144

Cogeces del Monte

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, naturales de esta villa, correspondientes al reemplazo de 1939, se les cita por medio de la presente a fin de que, tan pronto como conozcan esta citación y les sea posible, se presenten en la Caja de Recluta de Valladolid, número 44, a los efectos de la Orden de 18 del actual; en la inteligencia que, de no verificarlo, les serán parados los perjuicios a que se hayan hecho acreedores.

Cogeces del Monte, 22 de Julio de 1937.—El Alcalde, Germán Arribas.

MOZOS QUE SE CITAN

Pablo San José Sanz, hijo de Gregorio y Eduvigis; Angel Arranz Castillo, hijo de Valentín y Ladislada, y Francisco Rodríguez Almazán, hijo de Andrés y Catalina.

Núm. 3.115

Cubillas de Santa Marta

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, naturales de este término municipal, correspondientes al reemplazo del Ejército de 1939, se les cita por medio del presente edicto para que se presenten en la Caja de Recluta de Valladolid, número 44, a los efectos de incorporación para su destino a filas, en virtud de la Orden circular de 18 del actual; en la inteligencia que, de no comparecer, les parará el perjuicio que haya lugar.

Cubillas de Santa Marta, 24 de Julio de 1937.—El Alcalde, Francisco Fernández.

MOZOS QUE SE CITAN

Pablo Bárcena López, hijo de Eustasio y Ángela; Santiago González Cuesta, hijo de Pablo y Modesta; Mariano Martín García,

hijo de Faustino y Fortunata, y Germán Martín Marcos, hijo de Cástor y Juana.

Núm. 3.124

Matapozuelos

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, naturales de este término, y correspondientes al reemplazo de 1939, se les cita por el presente edicto para que, en los días que a cada uno se le fijan a continuación, se presenten en la Caja de Recluta de Valladolid, número 44, a los efectos de su incorporación a filas, en cumplimiento a la Orden circular de 18 de los corrientes; en la inteligencia que, el que dejase de comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Matapozuelos, 24 de Julio de 1937.—El Alcalde, Clemente Ruiz.

MOZOS QUE SE CITAN

Día 28 del actual

Sebastián Rodríguez, hijo de Virginia; Mariano Velasco, hijo de Modesta; Angel Beneite Platón, hijo de Juan de Dios y de Sara; Celedonio Tejo García, hijo de Félix y de Rosalía, y Basilio Díez, hijo de Martina.

Día 13 de Agosto próximo

Fermín García Rodríguez, hijo de Antonio y de Zoila.

Día 24 de Agosto próximo

Víctor González Serrada, hijo de José y de Benedicta, y Enrique García del Valle, hijo de Bernardino y de Felisa.

Núm. 3.105

La Pedraja de Portillo

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, naturales de esta villa, y correspondientes al reemplazo de 1939, y nacidos en el segundo trimestre del año correspondiente, se les cita por medio del presente edicto para que, tan pronto como les sea posible, se presenten en la Caja de Recluta de Valladolid, número 44, a los efectos de su incorporación para ser destinados a filas, conforme a la Orden de la Secretaría de Guerra de fecha 18 del actual; prevenidos que, de no verificarlo, incurrirán en la responsabilidad consiguiente.

La Pedraja de Portillo, 28 de Julio de 1937.—El Alcalde, Félix Valdés.

MOZOS QUE SE CITAN

Honorato García San José, hijo de Cándido y de Ángela y Bernabé Bernardos Sánchez, hijo de Francisco y de Cristina.

Núm. 3.117

San Vicente del Palacio

Ignorándose el paradero de los mozos que abajo se expresan, naturales de esta villa y pertenecientes al reemplazo de 1939, se les cita por el presente edicto a fin de que comparezcan en la Caja de Recluta de Valladolid, número 44, a los efectos de la Orden de 18 del mes actual; en la inteligencia que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar.

San Vicente del Palacio, 28 de Julio de 1937.—El Alcalde, Luis Crespo.

MOZOS QUE SE CITAN

José María González Hurtado, hijo de Olegario y Felisa.

Marcelino Téllez Llorente, hijo de Ciriaco y Juana.

Salvador de la Viuda Valle, hijo de Leandro y Baltasara.

Núm. 3.095

Tiedra

Los días 6 y 7 del próximo mes de Agosto, se hallará abierta la recaudación del primero y segundo trimestres del repartimiento de utilidades del año actual, en casa del recaudador don José Alvarez Cuadrado, calle del Castillo, número 9, de esta localidad.

Se advierte a los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, que durante los expresados días y del 1 al 10 de Septiembre, pueden hacer efectivas sus cuotas sin recargo alguno, ya que si dejen transcurrir el período voluntario, incurrirán en el único grado de apremio del 20 por 100 que señala el Estatuto de recaudación vigente, el que será reducido al 10 por 100 si satisfacen sus descubiertos dentro de los últimos diez días del citado mes de Septiembre, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 67 del mencionado Estatuto de recaudación.

Tiedra, 30 de Julio de 1937.—El Alcalde, Carlos Tabarés.

Núm. 3.155

Torrecilla de la Torre

Don Esteban Salgado Franco, Presidente de la Comisión Gestora de este término municipal.

Hago saber: Que por el recaudador municipal don José María Frómesta, o sus auxiliares, se tendrá abierta en esta villa y su Ca-

sa Consistorial, la cobranza del tercer trimestre del repartimiento general de utilidades del año actual, y se avisa a los contribuyentes por dicho concepto de este término municipal y terratenientes forasteros comprendidos en dicho reparto, que, en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 65 y siguientes del Estatuto de recaudación vigente, que la cobranza de referido trimestre tendrá lugar en el día 5 del mes de Agosto del año actual, desde las ocho de la mañana a las dos de la tarde, en el sitio designado al efecto.

En su consecuencia, para que llegué a conocimiento de todos los contribuyentes del citado distrito municipal, así vecinos como forasteros, y a fin de que puedan satisfacer sus cuotas sin los recargos que para los morosos determina la base 13 del Real decreto de 2 de Marzo de 1926, se invita a los mismos, por medio del presente edicto, a que verifiquen el pago de sus respectivas cuotas en el plazo señalado. Al propio tiempo se hace saber que, transcurrido el último día del citado mes en que termina el primer período de cobranza voluntaria podrán satisfacer, según el Real decreto de 14 de Octubre de 1926, hasta el día 10 del mes de Septiembre, sus cuotas en el domicilio del recaudador, situado en Valladolid, Chancillería, 9, 2.º, sin recargo alguno.

También se hace saber a los contribuyentes que, pasado dicho día 10, incurrirán en apremio, sin más notificación ni requerimiento; pero si lo satisfacen durante los diez últimos días de dicho mes, sólo tendrán que abonar un 10 por 100 de recargo, que automáticamente se elevará al 20 por 100 el día primero del trimestre siguiente.

Torrecilla de la Torre, 30 de Julio de 1937.—Esteban Salgado.

Núm. 3.101

Villabáñez

Los días 16 y 17 del mes de Agosto, y durante las horas de costumbre, tendrá lugar en la oficina recaudatoria de esta localidad, sita en la Casa Consistorial, la cobranza del tercer trimestre del repartimiento general de utilidades del año corriente.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes, advirtiéndoles que los que no hagan efectivas sus cuotas hasta el día 10 de Septiembre, incurrirán en el recargo del 10 por 100, que automáticamente se elevará

al 20 por 100 el día primero del trimestre siguiente.

Villabáñez, 27 de Julio de 1937.
El Alcalde, Cirilo Sanz.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3.083

DIPUTACIÓN PROVINCIAL**Recaudación de Contribuciones de la única zona de Medina de Ríoseco**

ANUNCIO

Don Leopoldo Stampa Ferrer, Recaudador de contribuciones de la única zona de Medina de Ríoseco.

Hago saber: Que en el expediente de premio que se sigue en esta Recaudación, por débitos de contribución rústica, de los años 1933 a 1935 y pueblo de Palazuelo de Vedija, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a efecto el embargo de las fincas y demás diligencias por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, donde radiquen las fincas, a los efectos del artículo 154 del Estatuto de Recaudación vigente.

Deudora, doña Metodía Alvarez Escudero, hoy Valeriano Lera Bezos. —Débito, 6,79 pesetas.

Finca al camino de Villaesper; de 25 áreas y 25 centiáreas; linda Norte, Cándido Escudero; Este, Francisco Sanabria; Sur, Irene Escudero y Oeste, Victoriano Lera.

Deudor, don Gabriel Asensio Perrote. —Débito, 3,64 pesetas.

Finca a Senda Taberneros, de 73 áreas y 81 centiáreas; linda Norte, Francisco Escudero; Este, senda Tabernero; Sur, Manuel Cuadrillero, y Oeste, Francisco Bueno.

Deudor, don Nicolás Bueno Perrote, hoy Teresa Bueno Bueno. —Débito, 10,36 pesetas.

Finca a camino de Villaesper, de 74 áreas y 46 centiáreas; linda Norte y Este, Bernardo Escudero, Sur, José Escudero, y Oeste, camino de Villaesper.

Deudor, don Norberto Domínguez Bezos. —Débito, 32,44 pesetas.

Finca a Mata, de 88 áreas y 56

centiáreas; linda Norte, Manuela González; Este, senda de la Paja; Sur, Gonzalo Estébanez, y Oeste, Victoriano Lera.

Deudor, don Bernardo Escudero Bezos. —Débito, 21,51 pesetas.

Finca a senda Quintana, de 86 áreas y 13 centiáreas; linda Norte, Francisco Concellón; Este, Cástor Escudero; Sur, Irene Escudero, y Oeste, senda Quintana.

Deudor, don Manuel Escudero Medina. —Débito, 1,47 pesetas.

Finca a Lirial, de 13 áreas y 51 centiáreas; linda Norte, Bernardo Rodríguez; Este, Manuel Asensio; Sur, Isidora de Lera, y Oeste, desconocidos.

Deudores, don Luciano y don Tomás Fernández, hoy don Emerico Castañeda. — Débito, 6,16 pesetas.

Finca a Puerrago, de 26 áreas y 81 centiáreas; linda al Norte, Luciano y Tomás Fernández; Este, Gabriel Escudero; Sur, Gregorio Fraile, y Oeste, Evaristo Aragón.

Deudor, don Gumersindo Martín Bezos. —Débito, 256,56 pesetas.

Finca a Corral Blanco, de una hectárea, 43 áreas y 69 centiáreas; linda al Norte, José Escudero; Este, senda de Carrablanca; Sur, Manuel Cuadrado, y Oeste, Manuela González.

Deudor, don Francisco Martín Escudero. —Débito, 14,16 pesetas.

Finca a Tras de Borrico, de 37 áreas y 46 centiáreas; linda al Norte, Gonzalo Estébanez; Sur, José Escudero; Este, Irene Escudero, y Oeste, Manuel Asensio.

Deudor, don Juan Martín Martínez. —Débito, 2,91 pesetas.

Finca a Fuente Piojo, de 6 áreas y 84 centiáreas; linda al Norte, Leonardo González; Este y Sur, Victoriano de Lera, y Oeste, camino de Aguilar.

Deudora, doña Susana Pérez Valdivieso. — Débito, 29,88 pesetas.

Finca a Hoyos Pedro Cordero, de 59 áreas y 39 centiáreas; linda al Norte, Adelaida Escudero; Este y Sur, Francisco Escudero, y Oeste, Adelaida Escudero.

Deudor, don Eugenio Redondo Arribas. —Débito, 6,20 pesetas.

Finca a Barrones, de 83 áreas y 13 centiáreas; linda al Norte, Tomás Oria; Este, Francisco Sanabria; Sur, carretera de Ríoseco, y Oeste, Tomás Oria.

Deudor, don Bernardino Rodríguez Domínguez. — Débito, 23,74 pesetas.

Finca a senda Alamos, de 83 áreas y 75 centiáreas; linda al Norte, Francisco Bueno; Este, Bernardo Rodríguez; Sur, senda Perotazo, y Oeste, Francisco Escudero.

Y como quiera que se ignora

por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores o personas que les representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio; y asimismo se les requiere para que, en plazo de tercero día, presenten en esta Recaudación los títulos de propiedad de estas fincas, según dispone el artículo 112 del citado Estatuto; apercibiéndoles que, en otro caso, se suplirán a su costa; así bien se les requiere para que, en el plazo de ocho días, comparezcan en el expediente ejecutivo señalando domicilio o representante, pues pasado ese plazo se seguirá el procedimiento en rebeldía.

Palazuelo de Vedija, 17 de Julio de 1937.—Leopoldo Stampa.

Núm. 3.084

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de contribuciones de la única zona de Medina de Rioseco

ANUNCIO

Don Leopoldo Stampa Ferrer, Recaudador de contribuciones de la única zona de Medina de Rioseco.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución rústica de los años 1933 a 1935, y pueblo de Pozuelo de la Orden, se ha dictado la siguiente:

Providencia. — Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a efecto el embargo de las fincas y demás diligencias, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, donde radiquen los bienes, a los efectos del artículo 154 del Estatuto de recaudación vigente.

Deudor, don Vicente Pérez Revuelta.—Débito, 0,75 pesetas.

Finca al camino de Villanueva, de 6-66 áreas; linda al Norte, Melicio Gutiérrez; Este, Agustín Villafáfila; Sur, Andrea Vicente, y Oeste, camino de Villanueva.

Deudor, don Samuel Carnero Revuelta.—Débito, 9,04 pesetas.

Finca a El Montico, de 57-78 áreas; linda al Norte, término de Cotanes; Este, Vicente Martín; Sur, camino de Belver, y Oeste, término de Cotanes.

Deudor, don Manuel Díez Gutiérrez, hoy Honorato Gutiérrez. Débito, 89,90 pesetas.

Finca a El Montico, de 97-52 áreas; linda al Norte, herederos de Mariano Revuelta; Este, término de Villanueva; Sur, Atanasio Fernández, y Oeste, Bonifacio González.

Deudor, don Sisenando Fernández Domínguez.—Débito, pesetas 5,01.

Finca a Carresantamaría, de 32-10 áreas; linda al Norte, Pedro Hernández; Este, camino de Cotanes; Sur, Saturnino Sinde, y Oeste, Mario Herrero.

Deudora, doña Leonor Leal Leal.—Débito, 6 pesetas.

Finca a Marrandiel, de 37-73 áreas; linda al Norte, Avelina Martínez; Este, Manuel Nájera; Sur, Arroyo, y Oeste, Avelina Martín.

Deudora, doña Sinforosa Leal Leal.—Débito, 3,49 pesetas.

Finca a Marrandiel, de 18-88 áreas; linda al Norte y Este, Condesa de Cifuentes; Sur, término de Villagarcía, y Oeste, Justo Cimas.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores o personas que les representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio; y asimismo se les requiere para que, en el plazo de tercero día, presenten en esta Recaudación los títulos de propiedad de estas fincas, según dispone el artículo 112 del citado Estatuto; apercibiéndoles que, en otro caso, se suplirán a su costa; así bien se les requiere para que, en el plazo de ocho días, comparezcan en el expediente ejecutivo señalando domicilio o representante, pues pasado ese plazo, se seguirá el procedimiento en rebeldía.

Pozuelo de la Orden, 17 de Julio de 1937.—Leopoldo Stampa.

Núm. 3.081

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Peñafiel

Don Longinos Sordo Andrés, Recaudador de Contribuciones de la primera zona de Peñafiel.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación, por débitos de contribución rústica y años de 1934 y 1935 del pueblo de Curiel, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Habiendo teni-

do efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones respectivas y demás diligencias por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, donde radican las fincas, a los efectos del artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación; bien entendido que, de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o representante en el plazo de ocho días se decretará la prosecución en rebeldía sin nuevas notificaciones.

Deudor, don Julián Abad.—Débito, 10,12 pesetas.

Una tierra a las Pinzas, de cabida 67 áreas y 44 centiáreas; linda Norte, con la de Josefa Bombín; Este, con la de Inés Pedrero y Serafina de la Torre; Sur, cañada de las Pinzas, y Oeste, con la de Astremonio Muñoz.

Deudor, don Félix Manso Mariscal.—Débito, 11,46 pesetas.

Una tierra al pago de las Pinzas; de cabida 72 áreas y 28 centiáreas; linda Norte, con la de Nicolás Gómez y Aquilina Huerta; Este, con la de Engracia Bombín; Sur, con el camino de Pesquera a Bocos, y Oeste, con la de Santiago de la Fuente.

Deudor, don Luciano Aguado Aparicio.—Débito, 7,92 pesetas.

Una tierra al pago de Eras de Mercado, de cabida 36 áreas y 68 centiáreas; linda Norte, con la que es terreno improductivo del Ayuntamiento; Este, con la de Patrocinio Burgoa y Juana Valverde; Sur, con la de Valentín García, y Oeste, con la de Eufasio Bombín.

Deudor, don Francisco Arranz Bombín.—Débito, 4,84 pesetas.

Una tierra al pago de San Miguel, de cabida 35 áreas y 91 centiáreas; linda Norte, con el camino de Bocos a Peñafiel; Este, con la de Aquilina Bombín; Sur, con la de herederos de José Sobrino, y Oeste, con la de Antonio Bombín.

Deudor, don Agapito Arranz Pérez.—Débito, 2,76 pesetas.

Una tierra al pago del Llano de la Canal, de cabida 46 áreas y 94 centiáreas; linda Norte, con la de Ángel Cuesta; Este, con la de Agapito González y la de Luis Mínguez; Sur, con la de Luis Mínguez, y Oeste, con la de Porfirio Repiso.

Deudor, don Vicente Arranz Rivera.—Débito, 1,85 pesetas.

Una tierra al pago de los Nogales, de cabida 22 áreas y 27 centiáreas; linda Norte, con la de Segundo Núñez; Este, con la de

Patricio Pérez; Sur, con la de Isaac Mariscal, y Oeste, con la de Ceferino Arranz.

Deudor, don Fortunato Escribano.—Débito, 2,58 pesetas.

Una tierra al pago de las Pinzas, de cabida 12 áreas y 5 centiáreas; linda Norte y Este, con la de Leonardo Granado; Sur, con el camino de Pesquera a Bocos, y Oeste, con la de dueño desconocido.

Deudor, don Jerónimo García Gutiérrez.—Débito, 3,32 pesetas.

Una tierra al pago de la Vega, de cabida 11 áreas y 62 centiáreas; linda Norte, con la de Félix Manso; Este, con la de Fabiana Pérez; Sur, con el camino de Piñel a Peñafiel, y Oeste, con la de Teodora Lubiano.

Deudor, don Isidro González Piedrahita.—Débito, 0,93 pesetas.

Una tierra a Carrabocos, de cabida 11 áreas y 45 centiáreas; linda Norte, con la viña de Marcelino Piedrahita; Este, con la viña y tierra de Feliciano Angulo; Sur, con la viña de Juan Huerta, y Oeste, con la de Felipe Mínguez.

Deudor, herederos de Florentina Lubiano.—Débito, 9,04 pesetas.

Una tierra al pago de Carrovilla, de 31 áreas; linda Norte, con el camino real de Bocos a Pesquera; Este, con la de Teodora Lubiano; Sur, con el camino de Piñel a Peñafiel, y Oeste, con la de Faustino Rioja.

Deudora, doña Juliana Mínguez Romero.—Débito, 5,18 pesetas.

Una tierra al Hoyo de la Canal, de cabida 92 áreas y 37 centiáreas; linda Norte, con la de Servilio Gómez y la de don Francisco Alonso; Este, con la de Nicolás Núñez; Sur, con la de Glicerio Gómez, y Oeste, con la de Toribio Núñez.

Deudores, herederos de Deogracias Pascual.—Débito, 8,42 pesetas.

Una tierra al pago de la Revilla, de cabida una hectárea, 6 áreas y 90 centiáreas; linda Norte, con la de Desiderio Núñez; Este, con la de Mariano Mínguez; Sur, con la de Felisa Mínguez y la de Mariano Núñez Bombín, y al Oeste, con la de Bernardo Mínguez y la de Mariano Núñez.

Lo que se hace público a los efectos acordados y a la vez se les requiere para que, en el término de tercero día, presenten los títulos de propiedad de las fincas embargadas, de lo contrario se suplirán a su costa.

Peñafiel, 23 de Julio de 1937. Longinos Sordo.

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial